



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

19 MAYO 2020

DECRETO N° 2434 /2020

Asunto: Modificación Plan Anual Normativo para el año 2020

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades locales se ven obligadas a observar una serie de pautas en la tramitación, aprobación y publicación de sus disposiciones de carácter general, disponiendo el art. 132 -de la mencionada Ley- la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, literalmente dice: “*Anualmente , las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente*”, y ello en aras de una mayor seguridad jurídica, uno de los principios básicos de actuación contemplados, entre otros, junto con los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia en el art. 129 LPAC.

Es por lo que, a efectos de dar cumplimiento a lo anterior este Excmo. Ayuntamiento aprobó mediante Decreto 9155/19 de 4 de diciembre y ampliado por Decreto 9536/2019 de 23 de diciembre su Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2020, y ello considerando los datos sobre previsiones normativas obtenidos de todos los servicios municipales en función de las necesidades existentes a la fecha, debidamente justificadas, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan estas exigencias de planificación normativa introducidas por la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Propuesta del Teniente Alcalde de Torre del Mar de fecha 12 de mayo de 2020 instando la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares para ajustarlo al Decreto 155/2018, de 31 de Julio, y considerando el actual estado de alarma acordado mediante Real Decreto 463/2020, habiendo sido prorrogado, siendo la última de las prórrogas la adoptada mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

Considerando que por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2020 se acuerda aprobar el proyecto de modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares una vez analizado la anterior propuesta y los informes obrantes al expediente administrativo.

Considerando que el Plan Normativo del año 2020 contempla en un sentido amplio la modificación de una serie de Ordenanzas Municipales para adaptarlas a la D.A. 5 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, si bien no se cita expresamente aquella, siendo imprescindible en el contexto actual de incertidumbre motivada por la crisis económica consecuencia de la crisis sanitaria del COVID 19, conferir una actualizada regulación(con



impacto real y efectivo dentro del próximo período estival), regulando el Ayuntamiento el uso de las terrazas y estructuras auxiliares, permitiendo el ejercicio de la actividad hostelera en protección del interés general (El art.4 contempla medidas especiales en situación de alarma.)

Resultando que no resulta baladí reseñar la importancia que adquiere en un municipio eminentemente turístico como Vélez-Málaga apostar por una regulación municipal que redunde en el interés de los empresarios hosteleros, siendo en todo caso respetuosa con el derecho de la vecindad.

Valorando las circunstancias excepcionales acaecidas durante el transcurso del año de vigencia del Plan Normativo de 2020 tras la declaración del estado de alarma, donde los gestores públicos locales se han visto compelidos a adaptar o revisar las prioridades fijadas, extremo que acontece claramente al caso de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares, contribuyendo el nuevo documento a reforzar el principio de seguridad jurídica y legalidad, así como por otro garantizar el ejercicio de la actividad hostelera en protección del interés general.

Considerando que razones de seguridad jurídica aconsejan incluir de modo indubitado en el Plan Anual Normativo de 2020 la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares, con expresa derogación de la Ordenanza actualmente vigente.

Visto el art. 2.6 RD 286/2017 de 24 de marzo por el que se regula el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado aplicable por analogía a la Administración Local a falta de regulación expresa y en la que recoge la posibilidad de modificación del plan en circunstancias excepcionales como la actual.

En mérito de todo lo adverbado, a los efectos de cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 Ley 39/15 y en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, art. 124.4.ñ) LBRL

HE RESUELTO:

1.-MODIFICAR de modo excepcional el Plan Anual Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el año 2020 e incluir en el mismo:

Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares, con derogación de la Ordenanza aprobada en sesión plenaria de 3/08/2017 y publicada en BOPM de 13/04/2018.

2.-PUBLICAR dicha modificación del Plan Normativo del ejercicio 2020 en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En Vélez-Málaga a 18 de mayo de 2020

EL ALCALDE

FDO. ANTONIO MORENO FERRER